



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (10 palabras) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 4 de septiembre	Número 167

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 238/91, promovido por Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Intecex, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, calle Vitoria, 30, bajo, y otros cinco más, en reclamación de 5.967.652 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4287.-3.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil en los que por el demandante «Comunidad de Propietarios del Complejo Industrial Taglosa», representada por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado «Tendibur, S. L.», cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar al representante legal de dicha sociedad deman-

dada, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. del Generalísimo, número 10, el día 19 de septiembre y hora de las doce de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación al demandado referido, expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de julio de 1991. - La Secretaria (ilegible).

4292.-3.240

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 146/91, seguidos por D. Adrián Corral Hernández y otro, contra Majahi, S. L. y Fogasa, sobre reclamación por despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 19 de julio de 1991. - Dada cuenta; de los autos número 146/91, seguidos a instancia de D. Adrián Corral Hernández y D. Jorge Porras Anievas, contra Majahi, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido. S. S.ª Ilma. D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, en virtud de lo siguiente:

Resuelve: Extinguir la relación laboral existente entre los trabajadores D. Adrián Corral Hernández y D. Jorge Porras Anievas y la empresa Majahi, S. L., y condenara a ésta a que abone a aquéllos las siguientes cantidades: A) 152.562 y 55.318 pesetas en concepto de indemnización y B) 284.760 y 103.208 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta el día de la presente resolución. Notifíquese este auto a las partes. así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Majahi, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Vitoria, 142, bajo, «Discoteca D. Javier», y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4337.-5.040

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 19 DE MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 1.185/86, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 19 de Madrid, a instancia de Diego Juan Godoy Blázquez y otros, contra Renfe y 87 más, sobre derechos, con fecha 26 de junio de 1991, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la falta de litis consorcio pasivo y estimismo la caducidad de la acción y por consiguiente desestimando la demanda formulada por doña Lucía Ruano Rodríguez, Letrado, en representación que comparece de: Diego Juan Godoy Blázquez, Antonio Varo Aragón, Manuel Castro García, Miguel Gaviña Quintana, Ramón Mosteiro González, Vicente Pérez López, Pascual Alfonso Laserna Martínez, Bernardo Arnedo García, Artemio Barriga Leal, José Luis Calvete Calada, José Manuel Pousa Fernández, Edmundo Barahona López, Marcelino García Coca y Vicente Daniel García Campos, contra Renfe, Antonio Rodríguez de Arce, Francisco A. Luna Novel, Camilo González Vega, José Lechuga Martínez, Ernesto Narvajás Rubio, José Martínez Díez, Tomás Valbuena Santiago, Juan Fernández Alvarez, José Morales García, Antonio Nadal Gauxach, Antonio Cárdenas Cencerrado, José Luis Marchante Avilés, Manuel Martínez Domínguez, Miguel Trallero Anadón, Cándido Villajos del Valle, José Vicente Ruiz Oregui, Francisco Cid Orellana, Fortunato Repiso Aguado, Ramiro González Peres, Jesús Palenzuela Díez, Ramón Javier del Valle Vela, Antonio Rodríguez Rodríguez, Francisco Minayo Herrero, José Mantonio Folgueras Fernández, Cesáreo Arranz Recio, Ignacio Díaz Plaza, Julián Tortosa Marín, José Sos Penades, Ernesto Arnero Torno, Félix Aragón Rubio, Jesús Gaité Gutiérrez, José Gómez Villodre, Eduardo Muntane Viñes, Jesús Rouco Simón, José Carlos Mendoza Nieto, Angel Lázaro Romero, Eduardo Rivera Ferruz, Jorge Velero Vilagines, Gregorio Tomás García, Miguel Hernández Hernández, Buenaventura Durruti Santos, Jesús Manuel Dufourg Núñez, Alberto Lezana Ruiz de Loizaga, Antonio Morales Martínez, Antonio Forner Juan, Manuel Alvarez Llorente, Domingo García García, Francisco Delgado Lacal, Luis de la Parte Serna, Jesús Enrique Alejandro Aznar, José Sandoval Sánchez, Angel Amado Molado, Jaime Heras Real, Félix Flórez Macón, Juan José Castellano Albarrán, Antonio Barceló Martín, José Manuel Díez Guerrero, José Ramón Sánchez Camporro, Emilio Aguado Martínez, Valentín Bueno Almendro, José Rosado Vivar, Enrique Laguna Fernández, Carlos Rincón Cubero, Gregorio Sánchez Subiela, José García Consuegra Córdoba, Antonio Sánchez Valcárcel, Asterio García Durán, Carlos Sánchez Pererira, Félix Crespo García, Pedro Estébanez Lovo, Antonio Ayllón Olmedo, Alejo Amaro Carmona, Fernando Blancas Muñoz Tomás Fernández Millán, Santos Martín de Blas, Francisco Sánchez Rodríguez, José Luis Vara Bayón, José Fernández

Fernández, Julio Carreira Cansado, Primitivo García García, Fausto Méndez Valdés, Moisés Delgado Alvarez, Francisco J. Martínez Martínez, Benito Llorente González, Félix Juan Fernández Pérez, Pascual Izaguerri Aragón y Manuel Vicente Oliver Joya, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o escrito.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramiro González Pérez, Jesús Gaité Gutiérrez, José Carlos Mendoza Nieto, Jesús Manuel Dufourg Núñez, Luis de la Parte Serna y Pedro Estébanez Lobo, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de julio de 1991. - El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.

4123.-7.500

JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

D. Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 48/91, dimanante de procedimiento especial abreviado 167/89 del Juzgado de Instrucción tres de Palencia, sobre cheque en descubierto, se cita y llama al acusado Emiliano Seco Sánchez, D. N. I. 17.204.513, natural de Burgos, hijo de Emilio y de Sagrario, de 32 años de edad, estado civil soltero, profesión representante, con último domicilio en la calle Avda. Generalísimo, 5, Burgos, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero procedan a su busca y captura y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a 18 de julio de 1991. - El Juez, Miguel Angel Amezcua Martínez. - El Secretario (ilegible).

4358.-3.960

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial de Burgos

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación de la resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Emiliano Martín Martínez, contra quien se tramita expediente sancio-

nador número G. R. 642/90, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la resolución del expediente, así como la liquidación de tasas y otros derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n., haciéndole saber:

1.º Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la liquidación que se le facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a esta notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta resolución, artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación.

3.º Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, a 6 de agosto de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Eusebio Barañano Martínez.

4617.-4.680

Intentando a través del Servicio de Correos la notificación de la resolución, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante el presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Mauro Santamaría López, contra quien se tramita expediente sancionador número G. R. 774/90, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la resolución del expediente, así como la liquidación de tasas y otros derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n., haciéndole saber:

1.º Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la liquidación que se le facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), en el establecimiento de crédito y número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a esta notificación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de esta resolución, artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la notificación.

3.º Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, a 6 de agosto de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Eusebio Barañano Martínez.

4618.-4.680

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ibeas de Juarros (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 3 de julio de 1985 (B. O. E. 221 de 14 de septiembre de 1985), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 15 de julio de 1991, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias (del S. E. A.), expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de julio de 1991. - El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

4510.-6.840

Intentando a través del Servicio de Correos las notificaciones de las resoluciones de los expedientes relacionados, y no habiéndose podido realizar en el último domicilio conocido, es por lo que, mediante edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de:

Número expediente: GR. 608/90; Interesado: D. Florencio Alonso Santidrián; Domicilio: Lodoso (Burgos).

Número expediente: GR. 610/90; Interesado: D. Carlos Santidrián Martínez; Domicilio: Lodoso (Burgos).

Número expediente: GR. 619/90; Interesado: D. Enrique Santamaría de la Hoya; Domicilio: Pineda de la Sierra (Burgos).

Número expediente: GR. 639/90; Interesado: D. José Luis Gutiérrez Millán; Domicilio: Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Número expediente: GR. 641/90; Interesado: D. Francisco Martín Martínez; Domicilio: Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Número expediente: GR. 660/90; Interesado: D. Enrique Balerdi Alvarez; Domicilio: Arroyal (Burgos).

Número expediente: GR. 671/90; Interesado: D. Teodoro Leiva Cigüenza; Domicilio: Quintanadueñas (Burgos).

Número expediente: GR. 676/90; Interesado: D. Agustín Alvarez Alvarez; Domicilio: Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Número expediente: GR. 677/90; Interesado: D. Eliseo Andueza Alvarez; Domicilio: Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Número expediente: GR. 680/90; Interesado: D. Braulio Fuentes Fernández; Domicilio: Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Número expediente: GR. 686/90; Interesado: D. Francisco Herrera García; Domicilio: Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Número expediente: GR. 745/90; Interesado: D. Rafael López Palacín; Domicilio: Tardajos (Burgos).

Número expediente: GR. 758/90; Interesado: D. Valentín Tobar Pampliega; Domicilio: Tardajos (Burgos).

Número expediente: GR. 770/90; Interesado: D. José Casado González; Domicilio: Las Quintanillas (Burgos).

Número expediente: GR. 783/90; D. Vicente de la Iglesia; Domicilio: Villarmentero (Burgos).

Contra quienes se tramita expediente sancionador, por infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias, que se encuentra a su disposición la resolución del expediente, así como la liquidación de tasas y otros derechos no tributarios, en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección de Ganadería), Glorieta de Bilbao, s/n., haciéndoles saber:

1.º Que la multa ha de hacerse efectiva a través de la liquidación, que se facilitará en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería (Sección Ganadería), en el establecimiento de crédito número de cuenta indicados en la misma, en el término de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación, sin que la interposición del recurso pertinente suspenda la ejecución de la resolución, artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.º Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la notificación.

3.º Transcurridos los plazos indicados sin el cumplimiento de la sanción, se procederá a la exacción de la misma por vía de apremio con todos los gastos a su costa.

Burgos, a 2 de agosto de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Eusebio Barañano Martínez.

4532.-7.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.400.

Asunto: autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha desuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Pablo Pedrosa Puras.

Instalación. - Línea aérea a 13,2/20 KV. y CT. imtemprie de 25 KVA en el Km. 68 de la Crta. Logroño-Vigo, término municipal de Belorado.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 24 de julio de 1991. - El Jefe del Servicio, P. A., La Secretaria Técnica, María del Rosario Martín Burgos.

4612.-3.000

F. 2.405.

Asunto: autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha desuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Instalación. - Línea subterránea a 13,2 KV. en dos tramos de 119 y 121 metros de longitud y CT. en sótano de edificio con un transformador de 630 KVA y relación de 13.200/398-230 v. «Ronda del Ferrocarril», en Miranda de Ebro.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4613.-1.950

F. 2.404.

Asunto: autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha desuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Instalación. - Línea subterránea a 13,2 KV. en dos tramos de 133 y 131 metros de longitud y CT. en sótano de edificio con un transformador de 630 KVA y relación de 13.200/398-230 v. «calle Azorín», en Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4613.-1.950

F. 2.389.

Asunto: autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha desuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Instalación. - Línea subterránea a 20 KV. de unos 545 metros de longitud, 2 CTs. en caseta prefabricada con transformadores de 630 KVA c/u y relación de 13.200-20.000/398-230 v. y RBT en el Polígono Industrial de Villalmanzo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de julio de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4615.-1.800

F. 2.389.

Asunto: autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha desuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. - Ministerio de Defensa.

Instalación. - CT. interior, de 250 KVA de potencia y relación 13.200-20.000/400-231-133 v. en el Instituto de Farmacia del Aire, sito en el Paseo de las Fuentecillas, de Burgos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de julio de 1991. - La Secretaria Técnica, María del Rosario Martín Burgos.

4677.-1.800

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. - F. 2.425.

Peticionario. - Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación. - Modificación de instalaciones para no interferir con el desarrollo del Campus Universitario en Burgos.

Características principales. - Cambio de trazado y conversión en subterráneo en algunos tramos de las líneas a 13,2 KV. circunvalación 1-2 y a 45 KV. Sur 1-2 en su paso por el Campus Universitario de Burgos, situado en la calle Villadiego, s/n. (margen izquierda de la Ctra. Burgos-Valladolid).

Presupuesto. - 48.790.045 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de julio de 1991. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4616.-2.700

Resolución de 29 de julio de 1991 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la parcela afectada por la explotación de la concesión minera «Agustín Carlos» número 3.864 de la provincia de Burgos.

El Decreto 125/1991, de 6 de junio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León (publicado en el B. O. C. y L. el 11-6-91), declaró la urgente ocupación de la parcela 156 del polígono 3, del término municipal de Montorio de esta provincia de Burgos, afectada por la explotación minera «Agustín Carlos» número 3.864, para mineral de sílice y cuyo explotador legal es Arenas Industriales de Montorio, S. A. (AIMSA).

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a doña Pilar Díez López, propietaria de la finca afectada, el día 2 de octubre de 1991, a las 12 horas, en los terrenos afectados a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Doña Pilar Díez López, así como los interesados que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario si lo estima oportuno.

En el expediente expropiatorio, la Entidad Mercantil Arenas Industriales de Montorio, S. A. (AIMSA), asumirá la condición de Entidad Beneficiaria.

Burgos, a 29 de julio de 1991. - El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

4531.-4.140

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. José Vallés Rafecas, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, tomó, entre otros los siguientes acuerdos:

Admitir a trámite, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 43.3 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de

de 1976, desarrollado por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y someter a información pública por el plazo de 15 días, los expedientes y solicitudes referidos a los siguientes asuntos:

- Solicitud de autorización para la instalación de un vertedero municipal, promovido por el Ayuntamiento de Lerma, en unos terrenos sitos al sur del término, clasificados como suelo no urbanizable por el Plan General de Ordenación Urbana de Lerma. (Expediente 23/91).

- Solicitud de autorización, formulada por D. Jesús Mata Iglesias, en representación de «Quemasa, S. A.», para la ampliación del mesón-restaurante «Las Quemadas», en terrenos considerados como suelo no urbanizable dentro del municipio de Cardeñadizo. (Expediente 62/91).

- Proyecto de ampliación de vivienda existente en una finca sita junto al Camino San Roque, en el suelo no urbanizable del municipio de Poza de la Sal, promovido por D. Julián Robledo Echebare. (Expediente 71/91).

- Proyecto de construcción promovido por D. Adel Rojo Gallo, en una finca de unos 4.960 metros cuadrados según proyecto, sita junto a la carretera de Guadilla, en el suelo no urbanizable del término municipal de Sotresgudo. (Expediente 78/91).

- Solicitud de autorización, formulada por doña Carmela Arribas García y D. Emilio González del Alamo, para la construcción de una vivienda en el suelo no urbanizable del término de Castrovido, perteneciente al municipio de Salas de los Infantes. (Expediente 79/91).

- Proyecto de legalización y ampliación de una planta dosificadora de hormigón, promovida por «Asfaltos y Firmes Burgaleses, S. A.», sita en el paraje denominado «La Tala-San Martín», en el suelo no urbanizable del término municipal de Miranda de Ebro. (Expediente 86/91).

Estos acuerdos no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública y alegaciones durante quince días.

Los mencionados expedientes, que se someten a información pública, se encuentran a disposición de cuantas personas deseen examinarlos y, si lo estiman oportuno, formular alegaciones, en las oficinas de la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en la Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 5 de agosto de 1991. - El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José J. Lomas Fernández de la Cuesta.

4641.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

D. José Luis García Hortigüela, en representación del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, con domicilio en Modúbar de la Emparedada (Burgos), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 120 metros de profundidad, 0,220 metros de diámetro, entubado con tubería de acero de 220 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

- El caudal de agua solicitado es de 1 l./seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 7,5 CV.

- La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento a una población de 1.000 habitantes, situándose el alumbramiento en una finca de su propiedad situada en la parcela número 197, polígono 11, en el término municipal de modúbar de la Emparedada (Burgos).

- Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8 D. Región Ibérica.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-15.268-90).

Valladolid, 12 de julio de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones,

4520.-4.860

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por empresa constructora Alejandro Bolado, S. A., se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Centro de Salud.

Río/cauce afectado: Avellanos. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 22 metros.

Paraje: Junto al Cuartel de la Guardia Civil.

Municipio: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de julio de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4519.-3.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Area de Transformación Sur del Area de Actuación S-9 «Río Gimeno»

Por acuerdo plenario de 5 de junio de 1991, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Area de Transformación

Sur del Area de Actuación S-9 «Río Gimeno», promovido por D. Jesús Arranz Acinas, en nombre y representación de Construcciones Arranz Acinas, S. A., entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos de 9 de junio de 1991, «Boletín Oficial» de la provincia, número 115, de 19 de junio de 1991 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía, ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 30 de julio de 1991 en los mismos términos de la aprobación inicial, el Estudio de Detalle del Area de Transformación Sur del Area de Actuación S-9 «Río Gimeno», promovido por D. Jesús Arranz Acinas, en nombre y representación de Construcciones Arranz Acinas, S. A. Comuníquese la aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo u publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación; y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, a 30 de julio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

4461.-4.590

Habiéndose solicitado por Construcciones Ortega, S. A., adjudicatario del contrato de suministro, colocación y pintura de la verja del Palacio de Castilfalé la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 24 de julio de 1991. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

4460.-3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 1991, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

«Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio en el nuevo cementerio municipal de Bardauri».

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 7 de agosto de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4646.-3.000

Por D. Carlos Enrique Fuentes Sáez, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en calle La Reja, número 5 (Miranda de Ebro), edificio número 5, con destino a bar de tercera categoría.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 6 de agosto de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4626.-3.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

1. - Por esta Alcaldía mediante resoluciones de 20 y 25 de junio del corriente año, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, se acordó nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, a los siguientes Concejales:

- D. Fernando Escudero Vicente.
- D. Gerarado Pinto Delgado.
- D. José María Rojas Ruiz.
- D. Leoncio Illera Andrés.
- D.^a Pilar García Bernardo.
- D. Antonio Berzosa Panizo.
- D. Máximo Pastor Alonso.

2. - Por Decreto de 20 de junio de 1991, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de B. R. L., y los artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó nombrar Tenientes de Alcalde por el siguiente orden a los Concejales que se expresan:

D. Fernando Escudero Vicente.

D. Gerarado Pinto Delgado.

D. José María Rojas Ruiz.

D. Leoncio Illera Andrés.

D.ª Pilar García Bernardo.

D. Antonio Berzosa Panizo.

3. - Por Decretos de 24, 25 y 27 de junio del corriente año, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el artículo 43.5.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 2 de noviembre, se acordó conceder las siguientes delegaciones especiales:

- Delegación de Festejos, a D. Antonio Berzosa Penizo.

- Delegación de Juventud y Escuela-Taller, a D.ª Pilar García Bernardo.

- Delegación de Turismo, a D. Florencio Rodríguez Benavente.

- Delegación de Seguridad Ciudadana, a D. José María Rojas Ruiz.

- Delegación de Participación Ciudadana, a D. José María Rojas Ruiz.

- Delegación de Medio Ambiente, a D. Pedro Vicario Manguán.

- Delegación de Consumo, a D.ª M.ª del Carmen Muñoz Aranda.

- Delegación de Archivo, a D.ª M.ª Josefa Martínez Martínez.

- Delegación de Promoción y Desarrollo, a D. Fernando Escudero Vicente.

- Delegación de Obras, Urbanismo y Servicios, a don José María Rojas Ruiz.

- Delegado de Deportes, a D. Antonio Berzosa Panizo.

- Delegado de Piscinas, a D. José María Rojas Ruiz.

4. - Por Decreto de fecha 21 de junio de acuerdo con las actuaciones conferidas por el artículo 23.2.b) de la Ley 7/85 del 2 de abril, la Alcaldía acordó delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes actuaciones:

1. La concesión de licencias, a excepción de las licencias de obras menores y de apertura de establecimientos.

2. Informar los expedientes de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

3. Disponer gastos. La Alcaldía se reservará la disposición de gastos de una cuantía hasta 100.000 pesetas.

4. La organización de los servicios municipales.

5. Aprobar la liquidación de los Presupuestos, así como de las cuentas cuya aprobación no corresponde al Pleno.

6. Contratar obras, servicios y suministros, siempre que la competencia no corresponda al Pleno. Se exceptúan los supuestos en que la disposición de gasto no supere las 100.000 pesetas.

7. - La resolución de expedientes de declaración de ruina y demás órdenes de ejecución en materia urbanística.

8. - La iniciación de expedientes sancionadores en materia urbanística.

9. - El nombramiento de funcionarios, a excepción del personal eventual y de los funcionarios que usen armas.

10. - La contratación de personal laboral.

11. - La incoación de expedientes disciplinarios y sanción a los funcionarios municipales.

La competencia se extiende al nombramiento de instructor del expediente, a decretar la suspensión provisional del encautado, así como para instruir diligencias previas antes de decidir sobre la incoación del expediente disciplinario.

La Alcaldía se reserva las atribuciones en relación a los funcionarios que usen armas.

12. - La aprobación de padrones.

13. - Las adquisiciones de bienes y derechos, que cuenten con la preceptiva consignación presupuestaria y entren dentro de las facultades de ordenación de gastos.

14. - La aprobación de proyectos de obras.

15. - Las atribuciones relativas a los bienes municipales.

16. - La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

17. - La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.

18. - La aprobación de facturas y certificaciones de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 31 de julio de 1991. - La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4538.-12.150

D. Jesús Palomar Mínguez, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de acondicionamiento de local para bar, en calle Santiago, número 24, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle José Antonio, número 10-2.ª, de esta villa.

Aranda de Duero, a 22 de julio de 1991. - La Alcaldesa, P. D. (ilegible).

4583.-3.600